



El real

SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE NRE SECTENTOS
NOVENTA Y SEIS, Y NOVEN-
TA Y SESTE.



Yo el Rey en me d. Maria Iyha y d. Maria
 Rosa Palomares hijos y herederos d. Rosa & Salazar
 y nobles en la mejor forma q. haya lugar en dno
 p. dno ante un y dgo. nra en Mexico el Ess.
 Pub. Ant. Luque, se ha acordado la Ess. q. an
 te en antece. y d. Juan Luque otorgo mi p.
 d. Maria Iyha en comencio de su leguimo Mani
 ra el Ferr. Con. & Exec. d. Juan Felix & Benin.
 dsaga, devolviendole a dha d. Rosa como Ab. y Fe
 rreira Alcaides del S. Conde & S. Donar la haca
 y haca nomb. el Alcaide q. se le habia dado
 en dote p. recibir una condic. q. se obligo a
 satisfacer a dha d. Rosa; y consintiendo al dno &
 mi p. el q. se le da un testam. & dho testam.
 autorizado en pub. forma y manera q. haya fee
 y. los efectos q. mas haya lugar.

A un pido y sup. se ovia a mandar se mede dho testi-
 monio como era su. q. pido

[Handwritten signature]
 Juan Luque



CA-AD3
 C01 10
 Doc 579
 fol 1

Desle con citacion Lima y Noviembre 11 de 1726

~~Ballon~~

Proveyo y firmo el Decreto que antecede el Sr. D.
Juan Manuel Buendia y Santa Cruz de la R.
y Distinguida Orden Española de Carlos Tercero
Alferez. P. de esta Ciudad, que trae de M. de
Ordinario en ella por auencia del propietario
el Sr. D. Tomas Vainos y Lobaton, en el dia,
de la fecha =

Antemi

Antonio Luque
Esno. Pub. ca.

En la Ciudad de Puyari el Peru en once de No-
viembre de mil y setecientos y veis años. Yo el
Escrivano que para lo que se manda en el decreto que
antecede a Sr. Juan Pedro Saldias como Albacea de Do-
ña Rosa de Salazar y Robles en su persona a que
oy fee.

Antonio Luque